

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el término con que contaba la parte actora para subsanar la presente demanda venció el **14-06-2023, a las 5:00 pm** y no realizó pronunciamiento alguno. Sírvese proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 16 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 16 de 2023

PROCESO: SUCESION INTESTADA.
CAUSANTE: ARNULFO MOSQUERA ORTIZ c.c. 6.152.744
DEMANDADANTES: MARIA FRANCIA RODRIGUEZ DE MOSQUERA c.c. 29.219.533
INDULFO MOSQUERA RODRIGUEZ c.c. 16.499.063
DIEGO FERNANDO MOSQUERA RODRIGUEZ c.c. 14.470.682
YAZAYRA MOSQUERA RODRIGUEZ c.c. 38.472.064
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-000149-00

AUTO No. 0794

En atención a que la parte demandante no realizó pronunciamiento alguno frente a los defectos que adolece su demanda y que originaron que la misma fuera inadmitida providencia 0720 del 05 de junio de 2023, este Despacho procede a,

1º.- RECHAZAR la presente demanda de la referencia.

2º.- Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin lugar a desglose por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados de manera virtual.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 443a1b1a37ce5405c1bb1a341baa1adc020c4bd2239e6dbc0f7628d75023f10e
Documento generado en 16/06/2023 03:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>